



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA**  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 494-2025-UNACH**

Chota, 25 de junio del 2025

**VISTO:**

La Carta N° 107-2025-UNACH/DIE, de fecha 06 de junio del 2025; la Carta N° 316-2025-UNACH/VPI, de fecha 17 de junio del 2025; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, Principio de legalidad. – *“Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas”*. Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Autónoma de Chota, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la Ley y las normas administrativas.

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *“el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables”*. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, *“Implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo”*. Mandato legal que establece que el actuar autónomo en materia administrativa se debe sujetar a lo dispuesto en la Constitución, las leyes nacionales y las disposiciones reglamentarias de carácter nacional;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, referido a la Comisión Organizadora prescribe que, *“la Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como en su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente ley, le corresponden”*;

Que, mediante la Ley N° 29531, publicada el 11 de mayo del 2010, en el Diario Oficial El Peruano, se creó la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en la provincia de Chota del departamento de Cajamarca, destinada a impartir educación superior, promover el estudio de la realidad nacional, la investigación científica, la difusión del saber y la





# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

## COMISIÓN ORGANIZADORA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



cultura, la extensión y la proyección social para contribuir al desarrollo local, regional y nacional;

Que, el Documento Normativo “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución” aprobado por la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021 y modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, de fecha 20 de mayo del 2022, mediante la cual se establece:



### 6.1 DE LAS COMISIONES ORGANIZADORAS

(...)

6.1.4 *Funciones de la Comisión Organizadora: Las funciones de la Comisión Organizadora son las siguientes:*

(..)

t) *Cumplir las demás disposiciones que señale el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones.*



Que, la Cuarta Disposición Complementaria del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 343-2021-UNACH, de fecha 29 de setiembre del 2021, establece que “*Las distinciones y reconocimientos serán aprobadas por la Comisión organizadora hasta que se institucionalice la UNACH*”.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 510-2025-UNACH, de fecha 15 de mayo del 2024, se aprobó la ejecución de la “III Convocatoria de mentores Incuba UNACH - 2024”;

Que, mediante Carta N° 107-2025-UNACH/DIE, de fecha 06 de junio del 2025, la directora de Incubadora de Empresas solicita reconocimiento y felicitación para mentores de INCUBA UNACH, seleccionados durante la III Convocatoria de mentores, realizada del 14 al 24 de mayo del 2024 aprobada mediante resolución de Comisión Organizadora N° 510-2024, dichos profesionales deberán mentorear durante un año a los emprendedores asignados por la Incubadora de Empresas y como apoyar en otros eventos y actividades programadas por INCUBA UNACH; y a partir de un proceso de evaluación realizado a todos los profesionales se solicita reconocimiento y felicitación a los profesionales, de acuerdo al detalle adjunto a la presente; se adjunta informe de actividades realizadas por mentores, que tiene como objetivo “Documentar las actividades desarrolladas por los mentores pertenecientes a la Incubadora de Empresas de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, durante el 31 de mayo del 2024 y el 31 de junio del 2025”;

Que, mediante Carta N° 316-2025-UNACH/VPI, de fecha 17 de junio del 2025, la Vicepresidente de Investigación hace llegar la solicitud de reconocimiento y felicitación para mentores de Incubadora de Empresas UNACH, en atención a la solicitud de la Dirección de Incubadora de Empresas, según el detalle de la Carta N° 107-2025-UNACH/DIE;



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA**  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



Que, mediante Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora N° 25, de fecha 20 de junio del 2025, por **UNANIMIDAD** de votos de los integrantes de la Comisión Organizadora, **SE APROBÓ: OTORGAR** reconocimiento y felicitación a mentores de Incubadora de Empresas UNACH, según el detalle de la Carta N° 107-2025-UNACH/DIE, debiendo emitirse acto resolutivo correspondiente;

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN** a mentores de Incubadora de Empresas UNACH, de acuerdo al detalle del documento que como Anexo único, forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente resolución a las partes interesadas, órganos y unidades administrativas pertinentes, en el modo y forma de Ley, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR,** a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



*Romel Pinedo Ríos*  
Dr. Romel Pinedo Ríos  
Presidente de la Comisión Organizadora  
Universidad Nacional Autónoma de Chota



*Iván Rolando Terrones Castañeda*  
Abg. Iván Rolando Terrones Castañeda  
SECRETARIO GENERAL (e)  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA**  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*

*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*



**Anexo**

<b>Nº</b>	<b>MENTOR</b>	<b>FECHA</b>
01	Olga Susana Timoteo Pedroso	31/05/2024
02	Marlon Tirado Angulo	31/05/2024
03	Cinthia Kuo Carreño	31/05/2024
04	César Augusto Oshiro Gusukuma	31/05/2024
05	Oscar Murillo Ospino	31/05/2024
06	Juan Javier Ruíz Santamaría	31/05/2024
07	María De Los Ángeles Campos Alva	31/05/2024
08	Paula Andrea Montoya Giraldo	31/05/2024
09	José Antonio Samamé Saavedra	31/05/2024
10	Jóse Nelson Guevara Bustamante	31/05/2024
11	José Enrique Fernández Rázuri	31/05/2024
12	Fernando Carbajal Barboza	31/05/2024
13	Zoila Cecilia Rojas Ramírez	31/05/2024
14	Alex Zapata Pérez	31/05/2024
15	Diego Mateo León Moreyra	31/05/2024
16	Ignacio Ramírez Silva	31/05/2024
17	Jesús Alfredo Obregón Domínguez	31/05/2024
18	Samuel Mejía Ruiz	31/05/2024
19	Henry German Chico León	31/05/2024
20	Luis Alexander Barboza Tarrillo	31/05/2024
21	Nelson Demetrio Mendo Chávez	31/05/2024
22	Christian Alexander Chávez Tejada	31/05/2024
23	Francisco Jesús Paredes León	31/05/2024
24	Lita Elvira Saldaña Dávila	31/05/2024
25	Emérita Rafael Sánchez	31/05/2024
26	Daniel Jesús Castro Vargas	31/05/2024
27	Felicita Liseth Mejía Bustamante	31/05/2024
28	Holger Ehram	31/05/2024

